



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-26974959-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Primer Congreso Provincial: “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias”)

---

**VISTO** el expediente EX-2021-26974959-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación del Primer Congreso Provincial: “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias” y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 15.164 la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (MMPGyDS) tiene como uno de sus objetivos coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio (art. 28 inciso 5);

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20, mediante el cual se aprueba la estructura orgánica funcional del MMPGyDS, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, tiene entre sus acciones fomentar el debate público y contribuir, con la participación de la ciudadanía, en la desnaturalización de las violencias por razones de género;

Que asimismo, bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría funciona la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género, la que se encuentra facultada para detectar problemas sociales referidos a las violencias por razones de género, siendo un Congreso de estas características, una oportunidad para ello;

Que en el marco del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, se

realizará el Primer Congreso Provincial: “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias” , el que se llevará a cabo entre los días 23 y 26 de noviembre de 2021, y estará dirigido a distintos y plurales actores y actrices sociales que trabajan, militan, investigan y/o acompañan procesos de salida de las violencias, y propondrá un espacio privilegiado e inédito para el debate y la socialización del conocimiento;

Que el mencionado Congreso tiene como objetivo generar un espacio de encuentro en donde representantes de movimientos sociales, colectivos feministas, varones organizados, colectivo LGTBI+, activistas, referentes del ámbito legislativo, judicial, ejecutivo, sindical, de Mesas Locales Intersectoriales, tesistas, e investigadoras/es dialoguen acerca de las problemáticas territoriales con las que se enfrentan o detectan al momento de encontrar respuestas para los distintos tipos y modalidades de violencias por razones de género en la Provincia de Buenos Aires;

Que en este marco, se organizan distintas modalidades de participación: paneles magistrales sobre experiencias en América Latina de políticas públicas para la prevención, abordaje y erradicación de las violencias por razones de género, así como también respecto del rol de las políticas de Estado frente a las violencias por razones de género. Conversatorios referidos a la reforma judicial feminista; a la construcción de la memoria en torno a las violencias por razones de género y a la gestión de las políticas municipales contra las violencias por razones de género. Mesas de intercambio sobre violencia doméstica, estrategias de abordajes y sensibilización sobre la violencia obstétrica, violencia mediática y simbólica, violencia política, violencia económica patrimonial, violencias y diversidad, violencia laboral, violencia sexual, violencia digital contra las mujeres, masculinidades;

Que para propender a las medidas de cuidado de las/os participantes, necesarias en el marco de la pandemia por COVID-19 que atraviesa nuestro país y nuestra provincia, el Congreso se realizará con la modalidad virtual;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 45/20;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización del Primer Congreso Provincial: “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias” en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que se llevará a cabo entre el 23 y el 26 de noviembre de 2021, organizado en el marco del Día Internacional de la Eliminación de las

Violencias contra las Mujeres, dirigido a distintos y plurales actores y actrices sociales que trabajan, militan, investigan y/o acompañan procesos de salida de las violencias.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el documento Primer Congreso Provincial: “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias” en el cual se desarrolla la fundamentación, propuesta y estructura de paneles magistrales, conversatorios y mesas de trabajo, que como Anexo Único (IF-2021- 26727428-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, el Comité Organizador del Congreso aprobado por el artículo 1° de la presente, el que estará compuesto por dos (2) titulares y dos (2) suplentes.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el Comité Organizador creado por el artículo 3° tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Coordinar la organización y ejecución del Congreso;
- b) Generar una propuesta consensuada de las diferentes jornadas en las que se organizará el Congreso, teniendo en consideración que ésta deberá estar dirigida a generar un espacio para compartir y desarrollar los debates y discusiones recientes sobre las violencias por razones de género;
- c) Aprobar la conformación de los paneles magistrales, las mesas de intercambio y los ejes temáticos de las mismas, como así también las personas que formarán parte de las conferencias;
- d) Promover la participación y difusión del Congreso; e) Recopilar las ponencias y las diversas comunicaciones a fin de realizar un compendio de las mismas.

**ARTÍCULO 5°.** Designar con carácter “ad honorem” como integrantes del Comité Organizador a:

- Ana María Fernández, DNI N° 4.791.674 Titular.
- Susana Rita Teres Chiarotti, DNI N° 5.499.965 Titular.
- Nora Judith Goren, DNI N° 16.579.612 Suplente.
- Irma Cecilia Colanzi, DNI N° 29.957.931 Suplente.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

